



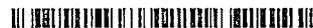
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

89111

Bogotá,

Contraloría General de la República :: SGD 19-11-2015 15:52
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0148693 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 89111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DEFENSA JUSTICIA Y SEG./
IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
DESTINO AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
ASUNTO INFORME FINAL AGENCIA JURIDICA DEL ESTADO
OBS

2015EE0148693



Doctora
ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO
Directora General
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE
Bogotá D. C

Asunto: Informe Final Auditoría – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE

Respetada Dra. Adriana:

En ejercicio del control fiscal adelantado en la entidad a su cargo, de manera atenta remito el Informe Final a Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, vigencia 2014.

Del informe de auditoría, se desprenden importantes compromisos, que atendidos oportunamente, deben permitir la corrección de los asuntos sobre los que se advierten debilidades, lo cual redundará en un eficaz desarrollo institucional y en el cumplimiento de los objetivos misionales.

La entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – “SIRECI”-, adoptado mediante la Resolución Orgánica de la CGR No. 7350 de 29 de noviembre de 2013; norma que regula las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Por lo anterior, le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir del recibo del presente informe.

Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano de control.

Cordialmente,

IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Anexo: Lo anunciado



Al responder por favor cite este numero 20158001705702

Fecha Radicado 2015-11-23 10:33:51 Radicador: YBAHAMON
Folios 34 Desc. Anexos
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

100

Carrera 8 No. 15-46

cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Vigencia 2014

CGR-CDDJS- No 021

NOVIEMBRE DE 2015



Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad	Ivonne del Pilar Jiménez García
Director de Vigilancia Fiscal	Luis Francisco Balaguera Baracaldo
Supervisor Proceso Auditor	Juan Carlos González Trujillo
Responsable Proceso Auditor	Benito Rincón Rojas.
Integrantes Equipo Auditor	
Audidores	Cecilia Inés castro Murgas Claudia Margarita Daza Ricciulli Jesús Fernando Almeida García Juan Carlos Hernández Arévalo
Ingeniero de Apoyo	Félix Puerto Hoyos



Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1. EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS	5
1.1.1. Control de Gestión	6
1.1.1.1. Procesos administrativos	6
1.1.1.2. Indicadores	6
1.1.1.3. Gestión presupuestal y Contractual	6
1.1.1.3.1 Gestión presupuestal	6
1.1.1.3.2 Gestión contractual	7
1.1.1.4. Prestación del bien o servicio	7
1.1.2. Control de Resultados	7
1.1.2.1 Objetivos misionales	7
1.1.2.2 Cumplimiento e impacto de políticas públicas	8
1.1.2.2.1. Proyectos	9
1.1.2.2.2. Seguimiento al plan de mejoramiento	9
1.1.3. Control de Legalidad	10
1.1.4. Control Financiero	10
1.1.4.1 Opinión sobre la razonabilidad de los estados contables	10
1.1.5. Evaluación del Control Interno	11
1.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	11
1.3. RELACION DE HALLAZGOS	11
1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	13
2.1.1. Control de Gestión	14
2.1.1.1. Procesos administrativos	17
2.1.1.2. Indicadores	21
2.1.1.3. Gestión presupuestal	24
2.1.1.4. Gestión contractual	25
2.1.1.5. Prestación del bien o servicio	28
2.1.2. Control de Resultados	28
2.1.2.1. Cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes	28
2.1.2.1.1. Macroproceso Gestión de las Tecnologías de la Información	30
2.1.2.1.2. Seguimiento al plan de mejoramiento	31
2.1.3. Control de Legalidad	32
2.1.4. Control Financiero	33
2.1.5. Evaluación del Sistema de Control Interno	42
3. ANEXOS	43
Anexo No. 1 Estados Contables	



Doctora

ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO

Directora General

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE

Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno obtenidos por la administración de la Entidad en las áreas y/o procesos auditados.

La Representante Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE., rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIA's) y con políticas y procedimientos



prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

La auditoría incluyó el examen a los siguientes temas:

- Macroproceso Gestión de Defensa Judicial, a través de los procesos de actividades del Comité de Conciliación, Seguimiento Actividad de Apoderados, Gestión de la Acción de Repetición, Conciliación Prejudicial y Extrajudicial y Pago Condenas y Recaudo Sumas a Favor,
- Macroproceso Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación, a través de los procesos de Seguimiento y Monitoreo de la Política, Coordinación, Formulación de la Política y Regulación, Gestión de las Tecnologías de la Información, por medio del proceso de Adquisición e Implantación,
- Macroproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, por medio de los procesos de Supervisión e Interventoría, Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones, Estudios Previos y Pliegos de Condiciones, y Liquidación,
- Macroproceso Planes, Programas, Proyectos y Eventos extraordinarios, por medio de los procesos de Ejecución, Resultados e impacto.
- Macroproceso de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, a través de los procesos de Revelación de los Estados Contables y Financieros, Gestión de Costos y Gastos, y Ejecución y Cierre del Presupuesto.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el equipo auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluye, evaluar los principios de





contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones en el alcance.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan a continuación, y como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de la República conceptúa que la gestión y resultados de la Entidad auditada es FAVORABLE, como consecuencia de una calificación de 84,085

1.1.1. Control de Gestión

La calificación del componente control de gestión fue de 81,69

1.1.1.1. Procesos Administrativos

La calificación de este componente fue de 83,8

La Entidad direccionó, planeó, organizó, controló y ejecutó las actividades previstas para el desarrollo de sus procesos administrativos; no obstante, se presentaron debilidades en la elaboración del Plan Estratégico 2014 - 2018, Plan de Acción Institucional y el Plan Operativo Anual – POA. Vigencia – 2014, en temas relacionados con la medición del avance del plan de acción, así como en la formulación de indicadores.

1.1.1.2 Indicadores

La calificación correspondiente a este componente fue de 78,8

Los indicadores son parámetros de medición y control adoptados por la Entidad con el fin de tomar decisiones, redireccionar los procesos y ejecutar

acciones correctivas tendientes a lograr los objetivos y a optimizar los recursos, la Entidad cuenta con ellos y los aplica, no obstante presentó debilidades en la estructuración de las baterías de indicadores en los procesos misionales evaluados por la Auditoría.

1.1.1.3. Gestión Presupuestal y Contractual

La calificación de este componente fue de 83,8

1.1.1.3.1. Gestión Presupuestal

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizó lo pertinente para el cierre del presupuesto de la vigencia 2014 en el sistema integrado de información Financiera - SIIF Nación. Las cifras fueron consistentes con la documentación que soporta los registros realizados por la Entidad, las actividades de programación, ejecución y liquidación de su presupuesto de ingresos y gastos cumplieron con las disposiciones legales sobre la materia y el rezago presupuestal fue constituido en concordancia con el art 89 del Decreto Ley 111 de 1996.

1.1.1.3.2. Gestión contractual

La Entidad cumplió con la normatividad que regula la actividad contractual; no obstante, se evidenciaron debilidades relacionadas con la publicación extemporánea de algunas actividades en el SECOP.

1.1.1.4. Prestación del Bien o Servicio

La calificación de este componente fue de 80,5

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, contó con la capacidad para atender la demanda de los servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios en el desarrollo de sus actividades, no obstante, se dificultó la evaluación, seguimiento y control a las metas estipuladas en el plan de acción institucional 2014 y el POA.

1.1.2. Control de Resultados

La calificación del componente de control de resultados fue de 82,88

1.1.2.1. Objetivos Misionales

La calificación de este componente fue de 84,5



La Entidad cuenta con cinco (5) procesos misionales establecidos los cuales son:

1. Gestión de Información de defensa Jurídica
2. Gestión de Prevención del daño antijurídico
3. Gestión de conflicto jurídico
4. Gestión de competencias institucionales para la defensa jurídica
5. Gestión del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado

La Entidad logró el cumplimiento de los objetivos misionales, al diseñar proyectos que le apuntan a sus objetivos institucionales, a partir de los cuales desarrolló sus objetivos estratégicos por medio de Focos Estratégicos.

Los anteriores procesos misionales, son desarrollados por la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica, Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, la Dirección de Defensa Jurídica y La Dirección de Gestión de la Información.

La ANDJE, para cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional en el mandato de apoyar, divulgar, definir e implementar las políticas, las estrategias, los planes y acciones, encaminadas en la defensa en los asuntos litigios de la nación y la protección efectiva del patrimonio público, ha definido los siguientes focos estratégicos:

1. Redefinir Alcance (rol) de la Agencia
2. Incrementar la Eficacia y la Eficiencia de la Gestión Interna de la Agencia.
3. Consolidar el Sistema de Información
4. Políticas y Estrategias de la Defensa Jurídica de la Nación
5. Desarrollo de la Capacidad de Defensa Jurídica de la Entidades
6. Imagen y Comunicación de la Agencia
7. Defensa Judicial (Intervención, actuación mientras se logra el rol)
8. Victorias tempranas.

No obstante lo expuesto, se presentó dificultad en la evaluación del cumplimiento de los focos propuestos.





contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones en el alcance.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan a continuación, y como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de la República conceptúa que la gestión y resultados de la Entidad auditada es FAVORABLE, como consecuencia de una calificación de 84,085

1.1.1. Control de Gestión

La calificación del componente control de gestión fue de 81,69

1.1.1.1. Procesos Administrativos

La calificación de este componente fue de 83,8

La Entidad direccionó, planeó, organizó, controló y ejecutó las actividades previstas para el desarrollo de sus procesos administrativos; no obstante, se presentaron debilidades en la elaboración del Plan Estratégico 2014 - 2018, Plan de Acción Institucional y el Plan Operativo Anual – POA. Vigencia – 2014, en temas relacionados con la medición del avance del plan de acción, así como en la formulación de indicadores.

1.1.1.2 Indicadores

La calificación correspondiente a este componente fue de 78,8

Los indicadores son parámetros de medición y control adoptados por la Entidad con el fin de tomar decisiones, redireccionar los procesos y ejecutar



1.1.2.2. Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos

La calificación de este componente fue de 81,3

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

Se evaluó el plan de acción Institucional, correspondiente a la vigencia 2014, el cual está dado a través de los cinco (05) procesos misionales, liderados por las tres Direcciones enunciadas inicialmente y la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, que desarrollan los objetivos misionales, entre otros:

- Ser reconocida como un referente dentro del Gobierno Nacional, por su carácter técnico y especializado de la defensa jurídica.
- Lograr una exitosa participación de la ANDJE en los procesos en los cuales participa y acompaña.
- Asegurar la disponibilidad de la información litigiosa con estándares de calidad y oportunidad para la toma de decisiones estratégicas.
- Realizar análisis y desarrollar el marco normativo que da alcance al rol de la Agencia.
- Estructurar, formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas y lineamientos de prevención del daño jurídico.

Se evidenció falta de medición de las actividades realizadas para el cumplimiento de las metas propuestas para el desarrollo del plan, además, no fue oportuna la publicación del plan de acción en la página Web de la Entidad,

1.1.2.2.1. Proyectos

Para coadyuvar al avance y cumplimiento de las actividades y tareas establecidas, la Entidad celebró el siguiente proyecto:

PROYECTO DE INVERSIÓN 2014

La Entidad para la vigencia 2014, desarrolló parte de su objeto misional a través del proyecto de inversión denominado "*Mejorar La Efectividad De La Gestión De La Defensa Jurídica Del Estado Para Disminuir Los Pagos Por Fallos Desfavorables*", el cual está registrado en el banco de proyectos identificado como DNP- BPIN 201301100105 del 2014.

En la evaluación realizada se evidenciaron debilidades en la capacitación para el uso de esta herramienta por parte de las Entidades Públicas del Orden Nacional - EPON, al igual que el soporte técnico y funcional.





1.1.2.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento reportado en SIRECI por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE con corte a 31 de diciembre de 2014, presenta 9 hallazgos, para los cuales la Entidad propuso 28 actividades o acciones de mejora que culminaron durante la vigencia 2014.

El seguimiento realizado se efectuó sobre cada una de las acciones de mejoramiento que vencieron a 31 de diciembre de 2014, las cuales se verificaron en su totalidad arrojando un cumplimiento del 90%.

1.1.3. Control de Legalidad

La calificación de este componente fue de 81,3

En términos generales, la Entidad dio aplicación a la normatividad que le es inherente en sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole; no obstante, se detectaron debilidades en la aplicación de las normas que reglamentan la publicación de su plan de acción y del plan de adquisiciones de bienes y servicios en la página Web.

1.1.4. Control Financiero

1.1.4.1. Opinión de los Estados Financieros

El Balance con corte al 31 de diciembre de 2014, está conformado por el activo total de \$1.383,9 millones que, comparado con el año anterior refleja una disminución de \$765,8 millones equivalente al - 36%. El pasivo de \$13.130,6 millones que representa el 949% del total del activo, reflejando un aumento de \$9.250,2 millones con respecto a la vigencia 2013, que corresponde al 238%. El patrimonio representa el -849% del activo con - \$11.746,7 millones y tuvo un aumento de patrimonio negativo de \$10.016 millones respecto al 2013.

Durante el proceso auditor se determinaron salvedades originadas en la falta de presentación de la totalidad de la información en las notas a los Estados Financieros, individualización de bienes, cálculo y registro errado de las amortizaciones y debilidades del sistema de control interno relacionados con el cruce y conciliación de información entre las diferentes dependencias y su reflejo en los Estados Financieros.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables, cuyos soportes obran en los respectivos hallazgos que obran en el acápite de "Resultados de la

Auditoría” ascienden a \$98 millones, valor que representa el 7,08% del activo total de la Entidad.

Opinión con Salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafo precedentes, excepto por la individualización, cálculo y registro errado de los activos intangible de la Entidad y su respectiva amortizaciones, los estados financieros de la Agencia Nacional Jurídica del Estado, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, su situación financiera a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.1.5. Evaluación de Control Interno

Se evaluó la calidad y eficiencia del control interno de la Entidad, evidenciándose en su generalidad, que los controles implementados para los procesos auditados existen, se aplican y son efectivos; no obstante, presentó debilidades en la calidad de los insumos suministrados por las diferentes dependencias para el registro contable y falta de conciliación de la información entre dependencias.

La calificación de control interno fue de **1,448** que equivale a Eficiente conforme a la matriz diseñada para tal efecto.

1.2. FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

1.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintitrés (23) hallazgos administrativos, de los cuales ninguno tiene presunto alcance fiscal, penal o disciplinario.

1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad evaluada, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes — SIRECI - adoptado con la Resolución Orgánica de la CGR 7350 del 29 de noviembre



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

de 2013; normas que regulan las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para su rendición. Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante, será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano competente.

La Entidad tendrá un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, para presentar el plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2014.

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Contralora Delegada Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Proyectó:	Equipo Auditor	Responsable Auditoría
Corrigió:	Benito Rincón Rojas	Supervisor
Revisó:	Juan Carlos González Trujillo	Director de Vigilancia Fiscal
Aprobó:	Luis Francisco Balaguera Baracaldo	



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **FAVORABLE**, consecuencia de una calificación de **84,085** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 01
Calificación de la Gestión

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA									
GUÍA DE AUDITORIA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA									
MATRIZ DE EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS									
DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD									
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO - ANDJE									
COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACION	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Estador Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Componente %	
Control de Gestión 20%	Eficacia, Eficiencia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño, y la identificación de la distribución del sector que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	15%	89,9	12,56	30%	
			Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confidabilidad de la información o datos de los "variables" que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia; Pertinencia de los resultados.	25%	78,8	19,68		
			Gestión Presupuestal y Contractual	Manejo de recursos públicos (financiación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios	35%	83,8	29,31		
			Prestación del Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; satisfacción de los beneficiarios y usuarios, en condiciones de equidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficio.	25%	90,5	22,50		
CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE GESTION					100%		81,69	16,34	
Control de Resultados 30%	Eficacia, Eficiencia, Economía, Eficacia, Valoración de Contexto Ambiental y Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado.	Objetivos definidos	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	84,6	42,25	30%	
			Cumplimiento de Políticas, Programas y Proyectos	Grado de avances y cumplimiento de las metas establecidas en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento	50%	81,3	40,93		
CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%		82,38	24,66	
Control de Legalidad 10%	Eficacia	Establecer la aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otro índole.	Cumplimiento de Normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	81,3	81,25	10%	
CALIFICACION COMPONENTE LEGALIDAD					100%		81,25	8,13	
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y su posición en su situación financiera.	Responsabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	99,0	99,00	30%	
CALIFICACION COMPONENTE FINANCIERO					100%		99,00	27,00	
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Confianza	Concepto	100%	77,000	77,60	10%	
CALIFICACION COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO					100%		77,60	7,76	
CALIFICACION FINAL DE LA GESTION Y RESULTADOS PONDERADA									84,085

Fuente: Guía de Auditoría de la CGR



2.1.1. CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría General de la República evaluó la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos, los indicadores, la gestión presupuestal y contractual y la prestación del bien o servicio de la Agencia Nación de Defensa Jurídica del Estado.

El parágrafo único el artículo 5º La Ley 1444/2011, establece:

“Créase la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, que como Entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, tendrá como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.”

De otra parte, el Decreto 4085 de 2011, por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desarrolla el parágrafo anteriormente mencionado.

La ANDJE, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 4085 de 2011, así como en las directrices dadas por el Consejo Directivo de la Entidad en el Acuerdo 01 de 2013 *“por el cual se fija el alcance de la participación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las controversias contra Entidades públicas y se deroga el Acuerdo 06”*. En este Acuerdo, se define la participación de la Agencia en los 25 procesos más cuantiosos en contra del Estado; así mismo, le establece la facultad de efectuar recomendaciones y definir el acompañamiento a que haya lugar en los casos estudiados.

Igualmente, le delega la competencia para definir los casos en los cuales la Agencia intervendrá en los Comités de Conciliación de las Entidades Públicas del orden nacional y participara con voz y voto. De la misma forma, el Acuerdo le determina la forma en la que la Agencia puede participar en los procesos contra Entidades territoriales y la asesoría que puede ofrecer a los Municipios de 4, 5 y 6 categoría.

En este orden de ideas; la Agencia en la vigencia del 2014 realizó la evaluación de la estrategia de defensa del Estado, así como los riesgos y probabilidades de éxito de los procesos más cuantiosos que afronta el Estado, haciendo un diagnóstico y acompañamiento permanente, en materia de:



- Estimación de la cuantía de las pretensiones de cada proceso.
- Argumentos de la defensa jurídica ejercida por el Estado.
- Recomendaciones sobre los lineamientos para la estrategia de la defensa, y
- Riesgos y las posibilidades de éxito de las demandas interpuestas.

De acuerdo con información suministrada por la Entidad, al 31 de diciembre de 2014, el sistema pasó de un registro de 293.526 procesos activos en contra con unas pretensiones de \$ 191.6 billones en diciembre de 2013, a 390.747 procesos por un valor de \$226 billones en pretensiones, correspondientes a litigios de 284 entidades Públicas de Orden Nacional; la anterior situación refleja un incremento neto de procesos activos, de 100.325 procesos en contra de la Nación (34%) y \$35 billones en el valor de las pretensiones (18%) frente al año anterior.

A continuación se relacionan las demandas que obran en Contra de las EPON, así:

Cuadro No. 02 Numero de procesos activos en contra de la Nación, discriminados por sector

No	Sector Demandado	No. Procesos Activos a 31 de Diciembre de 2014
1	TRABAJO	175.052
2	DEFENSA NACIONAL	69.778
3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	33.347
4	EDUCACION NACIONAL	33.152
5	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	28.919
6	FISCALIA	19.945
7	RAMA JUDICIAL	13.191
8	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6.552
9	TRANSPORTE	6.177
10	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	4.634

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (Dic 31 de 2014). Cálculos: DGI-ANDJE

Cuadro No.03 Valores de las pretensiones de los procesos activos en contra de la Nación, mayores a 20.000 millones

Nº	Entidad	Presupuesto 2014 (miles millones de pesos)	Presupuesto 2014 (millones de pesos)	Presupuesto 2014 (millones de pesos)	Presupuesto 2014 (millones de pesos)
1	Hacienda Y Crédito Público	140	\$ 72,627,190	162	\$ 74,549,173
2	Fiscalía	68	\$ 26,036,248	128	\$ 32,661,499
3	Defensa Nacional	102	\$ 15,340,592	124	\$ 19,087,375
4	Comercio Industrial y Turismo	69	\$ 50,873,473	76	\$ 50,639,940
5	Minas y Energía	74	\$ 14,768,416	75	\$ 29,132,623
6	Rama Judicial	46	\$ 5,923,136	69	\$ 7,531,099
7	Transporte	65	\$ 14,330,680	66	\$ 16,034,089
8	Ambiente y Desarrollo Sostenible	53	\$ 11,636,097	64	\$ 13,369,281
9	Presidencia De La República	67	\$ 26,604,125	63	\$ 23,625,912
10	Salud y Protección Social	32	\$ 4,139,468	39	\$ 4,856,473
	TOTAL NACIÓN	626	\$ 192,132,210	638	\$ 150,182,503

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (Dic 31 de 2014). Cálculos: DGI-ANDJE

Procesos en los cuales participa la Agencia

El Acuerdo Nro. 1 de 2013 del Consejo Directivo de la Agencia, establece que esta evaluará los 25 procesos más cuantiosos que cursan contra entidades del Estado y por lo cual debe ejercer representación judicial o actuar como interviniente; en los que no resulte procedente su participación, formulará recomendaciones a los encargados de ejercer la defensa del Estado.

Al 31 de Diciembre del 2014, la Agencia identificó los 25 procesos más cuantiosos y en los cuales realizó actividades como: análisis jurídico y un diagnóstico a cada uno de ellos, recomendaciones, mesas interinstitucionales para articular la estrategia de defensa entre las Entidades públicas involucradas y en otros casos realizó intervención procesal.

Las pretensiones de estos 25 casos ascienden a \$60.7 billones de pesos, equivalente al 27%, del total de las pretensiones de las demandas en contra del Estado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado

Cuadro No. 04 Procesos en los cuales actuó la Agencia.

Los 25 Procesos más Cuantiosas al 31 de Diciembre de 2014 (miles de pesos)				
No. de Procesos	Medio de Control	Demandado	Causa	Cuantía \$
17	Acción De Grupo	Superintendencia Financiera y otros	Captación ilegal de dineros	38.774
1	Acción de Reparación Directa	Superintendencia de Industria y Comercio	Regulación de tarifas de llamadas "Fijo a Movil"	6.116
1	Acción De Grupo	Min. De Minas y Energía	Emisión de Acciones ISA	6.049
1	Acción De Grupo	Cormagdalena y otros	Ruptura Canal del Dique por Ola Invernal-Noviembre de 2010	2.642
1	Acción De Grupo	Ministerio de Defensa	Aspersiones aéreas con Glifosato para eliminación	1.997





		y otros	de cultivos	
1	Acción de Reparación Directa	Ministerio de Transporte Otros	Implementación del Sistema Masivo de transporte	1.784
1	Acción De Grupo	Mintic y otros	Control Tarifas de llamadas "fijo a móvil"	1.475
1	Acción de Reparación Directa	Aerocivil	Suspensión y cancelación de la operación de Intercontinental de Aviación	1.103
1	Acción Nulidad y Restablecimientos del Derecho	ANLA	Licencia ambiental para la operación de puerto carbonífero en Santa Marta	856

Fuente: Información suministrada por la Entidad.

Ninguno de estos procesos fue evaluado por la CGR

2.1.1.1 Procesos Administrativos

El Plan de Acción Institucional de la Agencia Nación de Defensa Jurídica del Estado, fue revisado en su integridad, presenta alineación estratégica con los objetivos institucionales y estratégicos que le apuntan al logro de lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo. En el análisis de su actividad administrativa, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No- 01- Formulario F-6. SIRECI.

Al revisar la rendición de cuenta e informe de la ANDJE, en la modalidad de "Cuenta o Informe Anual Consolidado" de la vigencia del 2014, se evidenció en la herramienta "*Sistema de Rendición Electrónica de La Cuenta e Informe-SIRECI*", que el formulario F-6 "*Indicadores de Gestión*", la información presentada es incompleta, por cuanto sólo presentan 2 indicadores para proyectos de inversión; sin embargo, al revisar los indicadores que contiene el Plan de Acción Institucional del 2014, se evidenció que la batería de indicadores de la Entidad, cuenta con 56 indicadores del Plan de Acción y que están relacionados con los 8 focos estratégicos que desarrollan el objeto misional.

De otra parte, la información de los 2 indicadores reportada en el Formulario F-6, no concuerda con lo establecido en el Plan de Acción Institucional del 2014.

Por lo anterior, la Agencia no está cumpliendo con los principios de la administración pública establecidos en la C.P, art. 209 y el art. 3° de la ley 489 de 1998, debido a debilidades en los mecanismos de control interno,

conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, situación que no permite que la Entidad refleje en el aplicativo SIRECI, la realidad institucional.

HALLAZGO No.02. Documentos - Contrato No. 130 de 2013-

El Contrato Nro. 130 de 2013, cuyo objeto es contratar la adquisición e implementación de un software desarrollado en entorno Web para el establecimiento, automatización y administración del Sistema de Gestión y Control de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por valor de \$74,2 millones, incluido el IVA, su fecha de suscripción fue el 22 de agosto de 2013 y el plazo de ejecución hasta el diciembre 31 de 2013, el cual fue objeto de liquidación en el 2014.

De la revisión de los documentos que soporta el desarrollo del contrato, se evidenció que dentro del expediente no reposa la siguiente documentación, que se encontraba consagrada en la Cláusula Quinta del Contrato Nro. 130 de 2013:

- El Cronograma de trabajo de implantación que incluya al menos las fases de instalación, parametrización, los días estimados para la migración, capacitación y puesta en producción.
- La Agenda para reuniones de requerimientos
- La Parametrización de las plantillas pactadas con el supervisor del contrato.
- El Manual de Instalación y configuración.
- El informe de pruebas de la herramienta tecnológica.
- Estrategia de soporte y mantenimiento de la herramienta.

Si bien el objeto contractual se cumplió y se pagó lo recibido, se evidenció información incompleta en la carpeta contractual, pues no reposan los documentos anteriormente mencionados, lo que evidencia debilidades en los mecanismos de control interno, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, al igual que deficiencias en la práctica de archivo documental de conformidad con lo consagrado en el artículo 3º, literal d) del artículo 4º entre otros, de la Ley 594 de 2000

HALLAZGO No.03- Herramienta Sistema Integral de Gestión Institucional- SIGI.

La Agencia, suscribió el Contrato Nro. 130 del 2013, cuyo objeto fue contratar la adquisición e implementación de un software desarrollado en entorno Web para el establecimiento, automatización y administración del Sistema de



Gestión y Control de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual fue objeto de liquidación en el 2014.

Esta herramienta organizacional tiene por objeto la evaluación institucional y el apoyo al sistema de gestión de calidad, denominado SIGI (Sistema Integral de Gestión Institucional), en la cual se registran las actividades de administración, seguimiento, control y evaluaciones periódicas y consolidadas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, a través de los módulos que la conforman; sin embargo, no se evidenció la utilización de la herramienta, en toda su integridad durante la vigencia 2014; situación que se constató en las pruebas que se efectuaron al seguimiento realizado al Plan de Acción Institucional y al Plan Operativo Anual-POA, correspondiente a las la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica, Subdirección de Acompañamiento a los Servicios y la Dirección Defensa Jurídica, en donde no se evidenciaron los soportes de los resultados de los indicadores diseñados para estas dependencias.

De acuerdo a lo analizado, la Agencia presenta deficiencias en la puesta en marcha de la herramienta SIGI, con sus módulos e indicadores, lo que incide en el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo.4o de la Ley 872 de 2003 que reza:

“Parágrafo 1º. Este sistema tendrá como base fundamental el diseño de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de impacto que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios y serán publicados de manera permanente en las páginas electrónicas de cada una de las Entidades cuando cuenten con ellas.”

Al igual que con lo establecido en las normas de gestión de calidad para las Entidades públicas identificada con NTGCP 1000:2009, la cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Orden Nacional.

Lo expuesto se debe a deficiencias en los mecanismos de control interno, conforme a lo consagrado en el literal d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, dificultando el seguimiento a las actividades institucionales de la Entidad.

HALLAZGO No.04 - Modelo de Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica.

La Entidad no cuenta con un documento que sirva de guía, y que contenga los lineamientos para la defensa jurídica de las entidades del Orden Nacional-EPON, en donde se desarrollen protocolos y lineamientos (“Modelo

Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica”) con el fin de contribuir, fortalecer y apoyarlas a través de la generación de conocimiento en materia de defensa jurídica para prevenir el daño jurídico y fortalecer la defensa de los intereses litigiosos.

Lo expuesto afecta el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, conforme a lo consagrado en el parágrafo 1º del artículo.4o de la Ley 872 de 2003 transcrito.

Al igual que lo establecido en las normas de gestión de calidad para las Entidades públicas identificada con NTGCP 1000:2009.

Lo expuesto se debe a deficiencias en los mecanismos de control interno, conforme a lo consagrado en el literal d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, dificultando el seguimiento a las actividades institucionales de la Entidad.

HALLAZGO No. 05- Acto Administrativo por el cual se adopta El SIGI

La Entidad cuenta con una herramienta informática denominada SIGI, la cual es utilizada por sus funcionarios como aplicativo de apoyo de gestión administrativa al Sistema Integral de Gestión Institucional de la Agencia, para el seguimiento, control y monitoreo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, en la ejecución del Plan de Acción Institucional y el Plan Operativo Anual de la vigencia del 2014; no obstante no se evidenció el acto administrativo por medio del cual se formalizara e institucionalizara esta herramienta tecnológica y por tanto poder exigir su cumplimiento, implementación, acatamiento, diligenciamiento y consulta, que reporte información oficial y a su vez sirva de insumo para la toma de decisiones institucionales.

Lo expuesto evidencia deficiencias de la Agencia en el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, según el artículo 4 de la Ley 872 de 2003, debido a deficiencias en los mecanismo de control interno, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, pues si los documento aludidos no cuentan con la formalidad requerida para su expedición y aplicación, se podría ver afectado el seguimiento, evaluación a las metas trazadas en los objetivos misionales de la institución.



HALLAZGO No.06 -Reconocimiento de la labor de la Agencia de las EPON

En desarrollo del objetivo misional del Plan de Acción Institucional del 2014 “Que el 100% de las Entidades públicas del orden nacional – EPON, reconozcan la labor de la Agencia y reciban información técnica especializada que desarrolle la Agencia y que comuniquen la gestión de la Agencia”, no se evidenció un procedimiento que contenga la metodología (encuesta, entrevista, contacto directo, u otro mecanismo) para poder determinar el grado de satisfacción o reconocimiento institucional del 100 % por parte de las EPON, durante la vigencia del 2014.

Por otra parte, la Entidad manifiesta en su Oficio No. 20151020095731-OCI, del 21 de Octubre de 2015, que realizaron encuestas a veinte (20) entidades públicas del orden nacional, que fueron seleccionadas por ser estratégicas y por su alto nivel de litigiosidad e igualmente informan que el objetivo era elaborar un modelo de gestión de la defensa jurídica del Estado.

Lo anterior evidencia que la Agencia no obtuvo el alcance que pretendía en el objetivo misional propuesto el cual era alcanzar el 100 % de reconocimiento por las EPON; ya que las 20 Entidades escogidas no son una muestra representativa, comparada con las 330 Entidades que se encuentran registradas en el aplicativo eKOGUI, pues tan sólo representa el 6% del total de las Entidades registradas; además, la encuesta está relacionada con el Objetivo misional: “Definir e implementar un modelo óptimo de gestión de la defensa en las Entidades públicas del orden nacional”, que sólo representa el 7% de la ponderación de los objetivos misionales, establecido en el Plan Estratégico y Plan de Acción Institucional.

De acuerdo a lo analizado, la Agencia presenta deficiencias en el cumplimiento del plan de acción en lo referente al objetivo aludido, y por ende a los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, según el art.4 de la Ley 872 de 2003, las normas de gestión de calidad para las Entidades públicas identificada con NTGCP 1000:2009., y artículo 26 de la Ley 152 de 1994.

2.1.1.2. Indicadores:

Se han diseñado indicadores para evaluar las diferentes acciones y actividades adelantadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, así como por las dependencias que la componen, que permiten en un momento dado, establecer el grado de avance y cumplimiento de las tareas y actividades misionales.

En la evaluación de los indicadores, se establecieron las siguientes situaciones:

HALLAZGO No.07 - Indicadores de Ahorro en los Procesos en los que participa la ANDJE.

De acuerdo a lo analizado, y a lo expresado en el documento presentado al CONFIS, denominado: "Informe al Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS, con corte a diciembre 31 de 2014", la Agencia presenta deficiencias en la construcción de los indicadores de ahorro del componente de gestión de información para realizar seguimiento, control y evaluación a la gestión realizada en cada una de las etapas del ciclo jurídico que interviene o acompaña en los procesos judiciales a las Entidades públicas del orden Nacional –EPON-, en el período del 2014, lo que incide en el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, conforme a lo consagrado en el parágrafo 2º del artículo.4o de la Ley 872 de 2003 ya citado.

Al igual que lo estipulado en las normas de gestión de calidad para las Entidades públicas identificada con norma técnica No. NTGCP 1000:2009. Lo expuesto se debe a deficiencias en los mecanismos de control interno, conforme a lo consagrado en el literal d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, dificultando el seguimiento a las actividades institucionales de la Entidad

HALLAZGO No.08- Construcción Indicadores de Plan de Acción Institucional 2014

La Agencia ha construido 56 indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos misionales del Plan de Acción Institucional 2014, de estos se evidenciaron 16 indicadores muy generales, que hacen referencia a "Cumplimiento del plan de Actividades"; los cuales no son claros, ni específicos, no está determinada la meta, no consultan una relación de variables de carácter cualitativo y cuantitativo, dificultando medir los efectos y no es eficaz para la Alta Dirección en la toma de decisiones para establecer prioridades e identificar oportunidades de mejoras en los diferentes procesos con el fin de alcanzar los objetivos trazados el en Plan de Acción.

De acuerdo a lo analizado, la Agencia presenta deficiencias en la construcción de los indicadores, lo que incide en el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, conforme a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo.4o de la Ley 872 de 2003 ya citado.



Al igual que lo establecido en las normas de gestión de calidad para las entidades públicas identificada con NTGCP 1000:2009, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Lo expuesto se debe a deficiencias en los mecanismos de control interno, conforme a lo consagrado en el literal d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, dificultando el seguimiento a las actividades institucionales de la Entidad.

HALLAZGO No.09- Un indicador para varios objetivos del Plan de Acción.

En el Plan de Acción de la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica, presenta un indicador para medir dos (2) acciones, como es el caso de: a) Procesar Información jurisprudencial y b) Desarrollar Instrumentos de medición y evaluación de políticas prevención y estrategias de defensa, cuyo indicador es el Cumplimiento del plan de actividades; situación que no tiene relación directa con lo que se quiere medir, toda vez que son acciones diferentes, el primero trata de procesar información mientras el segundo es el de desarrollar instrumentos de medición.

En la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios, se asigna un indicador para medir tres (3) acciones, como es el caso de: Construir y validar el instrumento de captura, Aplicar el instrumento en 20 Entidades Públicas del Orden Nacional, Diseñar el modelo óptimo de la gestión, y su indicador es el Cumplimiento del Plan de Actividades; situación que no tiene relación directa con lo que se quiere medir, ya que son acciones diferentes, el primero hace referencia a la Elaboración y validación de un instrumento de captura; sin embargo no informa a qué tipo de captura se refiere; el segundo aplicación del instrumento, no se define a que instrumento y el tercero diseño del modelo óptimo de la gestión. Igualmente en esta área se presenta el Indicador denominado cumplimiento del nivel de avance en el desarrollo la comunidad jurídica del conocimiento, estableciéndole a dos (2) acciones el mismo indicado, las cuales son diferentes.

Situación que denota deficiencias en el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, según el parágrafo primero del artículo 4o de la Ley 872 de 2003 y las normas de gestión de calidad para las Entidades públicas identificada con la norma NTGCP 1000:2009. Lo expuesto se debe a deficiencias en los mecanismos de control interno, conforme a lo consagrado en el literal d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, dificultando el seguimiento a las actividades institucionales de la Entidad.

HALLAZGO No.10- Diseño indicadores del plan operativo anual- POA.

Los indicadores registrados en el POA del 2014 para las Direcciones y la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios, presentan deficiencias en su diseño, ya que en la mayoría de ellos, la variable del denominador de la fórmula del indicador es abstracto, tales como: Nro. de actividades programadas en el año o período de acuerdo a la frecuencia establecida en el indicador, en el cual no se pudo establecer que actividades programadas previamente para el período asignado son las que conforman el denominador del indicador.

De acuerdo a lo analizado, la Agencia presenta deficiencias en el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, según el art.4 de la Ley 872 de 2003 y las normas de gestión de calidad para las Entidades públicas identificada con NTGCP 1000:2009. Lo expuesto se debe a deficiencias en los mecanismos de control interno, conforme a lo consagrado en el literal d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, dificultando el seguimiento a las actividades institucionales de la Entidad.

2.1.1.3. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la ANDJE está conformado con recursos de la Nación; en la vigencia 2014, la asignación presupuestal ascendió \$45.028 millones, de los cuales para gastos de funcionamiento se asignaron \$41.545 con el 92 %; para gastos de Inversión contaron con una apropiación de \$3.482 millones según el reporte SIIF.

Presupuesto de gastos:

La ejecución presupuestal en la vigencia 2014, es como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.05 - Ejecución Presupuestal 2014

DESCRIPCION	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL / DEFINITIVA	EJECUCIÓN / COMPROMISOS	EJECUCIÓN / OBLIGACIONES	EJECUCION / PAGOS	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	41.545	33.065	32.557	31.836	79,60%
INVERSIÓN	3.482	3.476	2.932	2.062	99,80%
TOTAL GASTOS	45.028	36.541	35.489	33.899	81,20%
Cifras en Millones					

Fuente: Información suministrada por la Entidad.



- Rezago Presupuestal vigencia 2014

La Entidad constituyó para la vigencia auditada un rezago presupuestal por \$2.642,6 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.06 -Constitución Rezago Presupuestal Vigencia 2014

REZAGO PRESUPUESTAL 2014			
CONCEPTO	RESERVA 2014	CXP 2014	TOTAL REZAGO
GASTOS DE PERSONAL	354,2	721,1	1.075,3
GASTOS GENERALES	-	153,4	153,4
TOTAL FUNCIONAMIENTO	354,2	874,50	1.228,7
INVERSION	544,8	869,1	1.413,9
TOTAL PRESUPUESTO	899,0	1.743,6	2.642,6

Cifras en Millones Fuente: Información suministrada por la Entidad

La auditoría se enfocó en la verificación y seguimiento de las normas y procesos presupuestales, el cumplimiento en la aplicación del Estatuto Presupuestal y demás normas existentes y aplicables a la Entidad, relacionadas con la ejecución y constitución del rezago presupuestal; efectuándose el cruce correspondiente con contratación, gestión y estados contables. Se evaluaron los factores de riesgo: oportunidad y consistencia de la información.

2.1.1.4. Gestión Contractual

Durante la vigencia 2014, conforme a los reportes de la Entidad, se celebraron 233 contratos por \$ 32.752.4 millones, clasificados conforme se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 07- Universo Contractual
(Valores en millones de pesos)**

Modalidad	Cantidad	Valor \$	Nro. del Contrato
Contratación Directa	200	21.762,70	25, 41, 45, 49, 50, 51, 54, 56, 57, 73, 141, 144, 213, 215, 220,
Licitación Pública	3	5.723,10	211, 212, 216
Mínima Cuantía	11	39,2	76, 77, 158, 219
Selección abreviada	8	2.180,80	199, 202, 208, 214
Contratos BID	11	3.046,40	BID 004 - 2014, BID 008 - 2014, BID 011 - 2014
TOTALES	233	32.752,20	

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Cuadro No. 08- Muestra Contractual
(Valores en millones de pesos)

Modalidad	Cantidad	valor	%Valor	%Cantidad.
Contratación Directa	15	17.216,20	79,10%	7,50%
Licitación Pública	2	5.408,70	94,5%	66,70%
Mínima Cuantía	4	20,6	52,70%	36,40%
Selección abreviada. S.I	4	1.942,70	89,10%	50,00%
Contratos BID	3	2.530,00	83,10%	27,30%
TOTALES	28	27.118,20	82,80%	12,00%

Información suministrada por la Entidad

De los 233 contratos celebrados por valor de \$ 32.752,4 millones se hizo un muestreo aleatorio, tomando como referencia, la modalidad de selección del contratista, el objeto contractual y el valor contratado.

Dentro de la muestra se tuvieron en cuenta tres (3) contratos, para desarrollar el proyecto de Inversión, que apunta a los objetivos misionales que se encuentran desarrollados en los planes de acción implementados por las respectivas direcciones.

Se escogieron 28 contratos que corresponde al 12% de la totalidad de los celebrados para la vigencia 2014, el valor de la muestra es de \$27.118,20 millones correspondiente al 82,8% del valor total.

Cabe señalar que la mayoría de los contratos fueron celebrados en la modalidad de contratación directa bajo la tipología de prestación de servicio para atender los procesos misionales de la Entidad: (Gestión de información Jurídica, Gestión de Defensa Jurídica, Gestión de prevención del Daño Antijurídico, Gestión de Conflicto Jurídico, Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica).

Se dejó en reserva el 0.8% de funcionamiento y el 1,5 % del rubro de inversión.

HALLAZGO Nro.11- Publicación de contratos en el SECOP

Conforme a lo establecido en el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 2.2.5., las Entidades Estatales que contratan con cargo a recursos públicos tienen la obligación y la responsabilidad de publicar todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación Estatal salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.



En consideración a la muestra contractual seleccionada para la auditoría Vigencia 2014, se verificó que los contratos que se suscribieron hubieran sido publicados conforme a los términos establecidos en el parágrafo 2o del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el cual estipula que la publicación electrónica de los actos y documentos correspondiente a la contratación Estatal, deberán hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por lo que se evidenció que de veintiocho (28) contratos consultados en el SECOP, doce (12) no fueron publicados de manera oportuna como es el caso de los contratos Nros: 025, 041, 045, 049, 051, 054, 056, 057, 073, 141, 144, 215 del 2014.

Lo anterior evidencia que la Entidad tiene deficiencias en la publicación oportuna de los procesos contractuales, lo cual conlleva a que se desconozca lo contemplado en el Decreto 734 de 2012 e incumplimiento al principio de Publicidad de los Contratos Estatales.

HALLAZGO Nro.12- Publicación de plan anual de adquisiciones

La Ley 1510 de 2013, establece en su Artículo 6º, que las Entidades Estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente; y mediante Circular Externa Nro. 2 del 16 de agosto de 2013, dispuso que las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De igual forma se establece este término en el Manual de Contratación adoptado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En consideración a lo anterior se verificó en la página web de la Entidad la fecha de publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la ANDJE para la vigencia 2014, que éste fue publicado el día 14 de febrero de 2014.

Por lo anterior, se evidencia la publicación de forma extemporánea del Plan Anual de Adquisiciones conforme a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, evidenciándose desconocimiento de la norma y la inobservancia de los principios de publicidad, eficacia y transparencia de la función administrativa, lo que impide que se cumpla el principal objetivo del plan anual de adquisiciones que es permitir que la Entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia, a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras.



HALLAZGO No.13- Contrato No. 25 de 2014

El Contrato Nro. 025 de 2014, cuyo objeto era prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia, en asuntos relacionados con contratación estatal que le sean asignados en Defensa de los intereses litigiosos de la Nación, su valor se pactó hasta por la suma de \$132.000.000, plazo de ejecución del contrato: hasta el 15 de diciembre de 2014, forma de pago: "El valor del contrato será cancelados por la Agencia de la siguiente manera: pagos a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) IVA incluidos por producto entregado según cronograma elaborado para tal efecto. En todo caso el número de productos a entregar no podrá ser superior de (4) al mes".

Durante la revisión de la documentación que soporta el desarrollo del contrato se evidenció que dentro del expediente no reposa el cronograma de actividades que sustente la constancia de cumplimiento emitida por el supervisor asignado, que permita acreditar lo establecido en la forma de pago, la cual quedó pactada que se realizaría por producto entregado conforme al cronograma de actividades y al no existir este, no se podría precisar su cumplimiento, situación que impide establecer si el mismo se desarrollo de acuerdo a lo convenido, conforme reza en las cláusulas contractuales, en el entendido, que es ley para la partes, así como lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, a pesar que el objeto fue cumplido y el objeto fue recibido por la Entidad.

2.1.1.5. PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO

A pesar que la Entidad cuenta con capacidad para atender la demanda de los servicios ofrecidos para satisfacer adecuadamente a sus usuarios como son las EPON, en condiciones de eficiencia, eficacia, oportunidad, cobertura y beneficios, en la revisión efectuada por la CGR, se evidenció lo siguiente:

2.1.2 CONTROL DE RESULTADOS

Se evaluó la actividad de representación y defensa de los intereses por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el cumplimiento de la su actividad misional.

2.1.2.1. *Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos*

Se evaluó el proyecto correspondiente al desarrollo del objetivo misional de "definir, e implementar un modelo de gestión de la defensa de entidades públicas del orden nacional – EPON," apunta a fortalecer el Sistema de información en el que se reportan los procesos judiciales en los cuales es



parte el Estado, por medio de las Entidades Públicas del Orden Nacional – EPON, por lo cual la Entidad en el 2014, puso en producción la herramienta informática eKOGUI;¹ la cual está creada para las entidades públicas del orden Nacional y tiene como fin gestionar de manera integral la actividad litigiosa y mitigar los riesgos fiscales que de ella se derivan.

Permite a su vez obtener información para la formulación, aplicación y evaluación de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación.

Este Sistema moderno y amigable, se integra con el antiguo Sistema LITIGOB y lo mejora con nuevas funcionalidades; permite actualizar y monitorear procesos y casos, gestionar casos ante los comités de conciliación, llevar un control de los pagos y cumplimiento de sentencias, consultar líneas y tendencias jurisprudenciales, así como generar conocimiento para establecer políticas de prevención y estrategias de defensa. Todo esto a partir del análisis de la información que registren las entidades sobre la gestión que adelantan a lo largo del Ciclo de Defensa Jurídica.

HALLAZGO No.14- Publicación Plan de Acción

La Agencia publicó el Plan de Acción de la vigencia 2014 en la pág. web en forma extemporánea, toda vez que éste fue publicado el 21 de marzo de 2014, contraviniendo lo estipulado en el art. 74 de la Ley 1474 de 2011, que establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deben publicarlo en la pág. web. Situación que evidencia desconocimiento del principio de publicidad y de la normatividad vigente en la materia, establecidos en la C.P, art. 209 y el art. 3° de la ley 489 de 1998, debido a debilidades de los mecanismos de control interno, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

La Entidad para la vigencia 2014, desarrolló parte de su objeto misional a través del proyecto de inversión denominado *“Mejorar La Efectividad De La Gestión De La Defensa Jurídica Del Estado Para Disminuir Los Pagos Por Fallos Desfavorables”*, el cual está registrado en el banco de proyectos identificado como DNP- BPIN 201301100105 del 2014.

El Valor apropiado del proyecto para a la vigencia 2014, fue de \$3.178.0 millones, los cuales están distribuidos en los siguientes objetivos específicos:

¹ Tomado de la página WEB de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



- Apoyar la instalación de la Agencia Nacional de defensa jurídica del Estado.
- Fortalecer la gestión de la información estratégica de la defensa jurídica del Estado.
- Mejorar la gestión del ciclo de defensa jurídica del Estado.

Este proyecto apunta al desarrollo de los Focos Nros. 4, 5 y 7, los cuales se desarrollan a través de los procesos misionales 1 y 2 correspondientes a: Gestión de Información de Defensa Jurídica y Gestión de Prevención del daño antijurídico.

Los recursos de inversión se están obteniendo a través del préstamo BID, los cuales se orientaron al fortalecimiento de la actividad litigiosa y de la gestión jurídica del Estado, a través de la herramienta eKOGUI.

2.1.2.1.1. MACROPROCESO GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PROCESO ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN

Se desarrolló este proceso evaluando los aplicativos eKOGUI y el Sistema de Información de Gestión Institucional – SIGI, precisando que el primero permite el registro y actualización entre otros aspectos de solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos judiciales, acciones de tutela y los trámites arbitrales, entre otros. El segundo es el sistema de administración, evaluación y seguimiento a las actividades realizadas por los funcionarios de la Agencia en los procesos misionales y de apoyo. En la evaluación realizada se detectó lo siguiente:

HALLAZGO No.15- Capacitaciones Sistema eKOGUI

La Agencia desarrolló un programa de capacitación el cual tenía como objeto *"Fomentar el uso y apropiación de las funcionalidades del Sistema eKOGUI en las Entidades del Estado y apoyar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en lo relacionado con el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas y de formación mediante las actividades de sensibilización y acompañamiento"*, celebrado con la firma CINTEL en el 2014, las cuales se realizaron en diferentes ciudades principales de Colombia (Bogotá, Medellín, Cartagena, Cali, Pereira y Bogotá) y el total de participantes fue de 1082 personas en representación de 219 Entidades del orden Nacional; sin embargo, no se evidenciaron los mecanismos de control que permitieran verificar que asistieron a estos eventos de capacitación y sensibilización sobre las funcionalidades del sistema eKOGUI, representando a 219 Entidades del Estado y 48 ciudades de Colombia.





De igual manera, tampoco se evidenciaron los documentos soportes de las 916 encuestas diligenciadas por las personas que participaron en los eventos, en los temas relacionados con la capacitación impartida.

Lo expuesto evidencia deficiencias de la Agencia en el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, según el artículo 4 de la Ley 872 de 2003, debido a deficiencias en los mecanismo de control interno, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, pues si los documentos aludidos no cuentan con las formalidades requeridas para su expedición y aplicación, se podría ver afectado la verificación logro de la misional institucional.

HALLAZGO No.16- Soporte Técnico y Funcional eKOGUI.

Un objetivo misional del Plan de Acción Institucional del 2014, de la Agencia es el de prestar servicio de soporte técnico y funcional del sistema eKOGUI a las entidades públicas del orden nacional –EPON; sin embargo, no se evidenciaron documentos soportes para verificar la prestación de este servicio solicitado; situación, que se corrobora según lo expresado por la Entidad en el Oficio No. 20151020090411-OCI, del 2 de octubre de 2015; en donde informan que no cuentan con documentos que soporten los servicios prestados a las entidades en los temas antes mencionados; sin embargo, en el informe presentado al CONFIS, corte al 31 de diciembre de 2014, dice textualmente:

“...durante todo 2014 la DGI brindó soporte técnico y funcional a las Entidades usuarias de eKOGUI, que permite resolver los requerimientos formulados por las Entidades a la ANDJE y que en promedio oscilan alrededor de 250 requerimientos por mes. Lo cual no se puede verificar esta cifra, sino hay un mecanismo de control, en el cual se lleven los registro de las solicitudes requeridas y atendidas por las EPON por parte de la Agencia en lo referente al sistema de información eKOGUI.”

Lo expuesto evidencia deficiencias de la Agencia en el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el sistema de gestión de calidad, según el artículo 4 de la Ley 872 de 2003, debido a deficiencias en los mecanismo de control interno, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, pues la carencia de soportes, impiden evidenciar el logro de la misión institucional.

2.1.2.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2014, contaba con 9 hallazgos para los cuales se programaron 28 actividades. Se cumplieron las

actividades programas para eliminar la causa que dio origen a 7 hallazgos, cuya cumplimiento se sucedió en el transcurso de la vigencia 2014.

Los dos hallazgos pendientes, identificados como Hallazgo No.1: Ejecución presupuestal y Hallazgo Nro. 2: Información LITIGOB, se mantienen, en virtud a que las acciones propuestas para subsanar la causa que dio origen a los hallazgos se programaron para ser realizadas al 31 de diciembre de 2015.

Los hallazgos que se pueden retirar del plan de mejoramiento, son los siguientes:

- Hallazgo No.3: Sistema Único de información litigiosa (LITIGOB).
- Hallazgo No.4: Presentación de proyectos encaminados a defender los intereses del estado.
- Hallazgo No.5: Banco de datos de sentencias y jurisprudencia.
- Hallazgo No.6: Estimación real de los pasivos referente a las sentencias ejecutoras en contra del Estado.
- Hallazgo No.7: Contratación suscrita con el proyecto de inversión.
- Hallazgo No.8: Avances de gestión, indicadores y resultados.
- Hallazgo No.9: Herramienta de gestión institucional.

2.1.3. CONTROL DE LEGALIDAD

Macro proceso Gestión de Defensa Judicial

La Entidad no reporta demandas impetradas en su contra, sino que actúa, en representación del DAS.

Mediante el Decreto 1303 de 2014, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, asumió la representación judicial en los procesos que se adelantan contra el extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, los cuales a 31 de diciembre de 2014, presentan el siguiente comportamiento:

Cuadro No.09 Procesos Judiciales a favor

TIPO DE PROCESO	No DE PROCESOS	Valor estimado en pesos
ADMINISTRATIVOS	8	\$611.341.449,00

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Cuadro No.10 Procesos judiciales fallados en contra de la Entidad

TIPOS DE PROCESO	No DE PROCESOS	Valor estimado en pesos
ADMINISTRATIVOS	65	\$9.209.495.881.00

Fuente: Información suministrada por la Entidad



Cuadro No. 11 Procesos Judiciales NO fallados

TIPOS DE PROCESOS	No DE PROCESOS	Valor estimado en pesos
ADMINISTRATIVOS	685	\$533.201.609.969.00
LABORAL	1	N/A

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Durante la vigencia 2014, de los procesos recibidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y correspondientes a demandas contra el DAS, pago 25 sentencias por \$4.805,6 millones.

La Representación judicial de la Entidad se realiza con abogados externos, para lo cual celebró contratos de prestación de servicios, realiza la supervisión y se exigen informes periódicos, los cuales a su vez son el soporte para el pago de los respectivos honorarios.

2.1.4. CONTROL FINANCIERO

El objetivo de esta evaluación fue emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la vigencia 2014 y establecer si la Entidad, cuenta con un control interno contable que le permita presentarlos conforme a lo previsto en la normatividad contable.

El Balance General al 31 de diciembre de 2014, tenía la siguiente composición:

Cuadro No. 12- Balance General Vigencia 2014

CLASE	dic-14	%	dic-13	%	variación	%
ACTIVO	1.383,90	100%	2.149,70	100%	-765,80	-36%
PASIVO	13.130,60	949%	3.880,40	181%	9.250,20	238%
PATRIMONIO	-11.746,70	-849%	-1.730,70	-81%	-10.016,00	579%

Fuente: UNDJE (Millones de \$)

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las sub cuentas de las cuentas que se presentan a continuación, como resultado de los análisis horizontal y vertical de las cifras de los estados financieros de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2014.

Dentro del activo de la Agencia a Diciembre 31 de 2014, las cuentas a evaluar corresponden a:

- 1470- Otros Deudores asciende a \$32.9 millones equivalentes al 2.3%,
- 16 - Propiedad Planta y Equipo por \$607.2millones, que corresponden al 43,9%,





- 19 – Otros activos que asciende a \$588,5 millones que representa el 42.5%, con lo cual se tiene una muestra que asciende a \$1.228,6 millones que representa el 88,7% del total del activo.

Con relación al Pasivo se evaluó mediante muestra de

- 24 - Cuentas por pagar, que asciende a \$2.279,6 millones, que corresponde al 17,4% del pasivo y
- 27 Pasivos Estimados que asciende a \$9.209,4 millones y corresponde al 70% del pasivo, así como las correspondientes cuentas correlativas.

Conforme a lo mencionado, la auditoría contable centró su análisis durante la etapa de ejecución en el grupo de cuentas antes descritas, mostrando los siguientes resultados:

HALLAZGO No. 17 Nota a los Estados Financieros

Del análisis de la información se observa que las notas a los estados financieros 31 de diciembre del 2014, se puede establecer que no cumplen con lo establecido en el capítulo V del título II del libro II del Manual de Procedimientos Contables expedido por la Contaduría General de la Nación en especial el numeral 10 que establece:

"10. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Debe revelarse en notas a los estados contables lo siguiente:

- a) El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso.
- b) El valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.
- c) La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado.
- d) El estado de los procesos."

Igualmente no cumplen con lo establecido en el capítulo II del título III del libro II del Manual de Procedimientos Contables expedido por la Contaduría General de la Nación en especial el numeral 26 que establece:

"26. SITUACIONES PARTICULARES

Consideran situaciones específicas sobre las cuentas de los diferentes estados contables, ampliando la información y mostrando un análisis de interés para los lectores, tales como: ...





Pasivos estimados. Revelan la composición general de las provisiones y el procedimiento para su estimación, descripción detallada de las provisiones diversas y de los litigios y demandas, en cuanto al estado del proceso, demandante, monto y evaluación del riesgo.”

Por cuanto en las notas a los estados financieros no se hace referencia alguna a esta información requerida en lo relacionado con el valor pagado durante el año 2014, por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso, máxime cuando durante la vigencia auditada en cumplimiento del Decreto 1303 del 11 de Julio de 2014, tuvo que recibir procesos en contra del DAS y su Fondo Rotatorio, igualmente en la nota referente a los Pasivos Estimados no realizan una descripción detallada de las provisiones diversas y de los litigios y demandas, en cuanto al estado del proceso, demandante, monto y evaluación del riesgo

Estos hechos impiden revelar la información adicional necesaria de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos, sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras y económicas, que permiten una mejor comprensión de los estados financieros por parte de terceros.

HALLAZGO No.18- Cuenta Contable Otros

El numeral 11 del capítulo II del título III del libro II del manual de procedimientos contables expedido por la Contaduría General de la República, referente a las formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básico establece:

“Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones realizadas por las Entidades contables públicas, se debe tener en cuenta que el valor revelado en las subcuentas denominadas “Otros”, de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no debe superar el cinco por ciento (5%) del total de la cuenta de la cual forma parte.

A falta de un concepto específico en el Catálogo General de Cuentas para el reconocimiento de una operación realizada, las Entidades contables públicas harán el respectivo reconocimiento en las subcuentas denominadas “Otros”. No obstante, cuando el monto de la subcuenta supere el porcentaje antes señalado, las Entidades deberán solicitar a la Contaduría General de la Nación que evalúe la pertinencia de crear la subcuenta correspondiente.”

De la verificación de las cuentas y sub cuentas de la muestra contable que componen el Balance General de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 se

establece, que la sub cuenta contable 147090 – Otros Deudores representa 15,01% del total del valor de la cuenta, contraviniendo la norma antes indicada por cuanto el valor registrado en la sub cuenta otros no puede ser superior al 5% del saldo de la cuenta contable respectiva.

Cuadro No. 13 Cuentas otros

Codigo	Descripcion	Saldo Final	Porcentaje de la cuenta
1.4.70	OTROS DEUDORES	32.448.834	100,00%
1.4.70.64	Pago por cuenta de terceros	27.579.234	84,99%
1.4.70.90	Otros deudores	4.869.600	15,01%

Información tomada del Balance

Igualmente la Entidad auditada no realizó la solicitud a la Contaduría General de la Nación, para que evaluara la pertinencia de crear la sub cuenta adecuada, situación originada en la falta de aplicación de la normatividad vigente y de los procedimientos indicados y que no permite presentar la suficiente información por parte de terceros para el análisis de la información.

HALLAZGO No. 19 - Reclasificaciones Contables

Verificados los registros contables de los bienes y las licencias versus el inventario de bienes y licencias, al 31 de diciembre del 2014, la Entidad identifica que tiene registrada contablemente en la cuenta contable 1670 – Equipos de computación y Comunicación ciento diez (110) licencias denominadas Tarificador EAGLE CONTROL, utilizando para la tarificación y control de las respectivas llamadas en la Entidad, adquiridas el 21 de junio del 2013, estas licencias están inventariadas dentro de la categoría de licencias software, correspondiendo de acuerdo con lo estipulado por Catálogo General de Cuentas del Libro II (Manual de Procedimientos Contables) del Régimen De Contabilidad Publica de La Contaduría General de la Nación a un registro en la cuenta contable 1970 – Intangibles, ya que corresponde a un bien inmaterial o sin apariencia física que puede identificarse y controlarse y por ende debe registrarse en esta cuenta.

Lo indicado genera una sub estimación a 31 de diciembre del año 2014 en la cuenta 1970 – Intangibles por valor de \$16,8 millones y una sobrestimación por el mismo valor en la cuenta 1670 - Equipos de computación y Comunicación.

Lo anterior distorsiona la realidad de las cifras consignadas en las cuentas de los Estados Financieros, por un deficiente registro contable y debilidades de Control Interno, inobservando el Catalogo General de Cuentas del Libro II



(Manual de Procedimientos Contables) del Régimen De Contabilidad Publica de La Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO No.20- Modelo Probabilístico del Éxito de las Demandas en Contra del Estado

En el informe de la ANDJE al Consejo Nacional De Política Fiscal – CONFIS con corte a diciembre 31 de 2014 se indica:

(pág. 42) “la ANDJE identificó la necesidad de las Entidades públicas del orden nacional de contar con una herramienta que les permita proyectar de manera ágil y anticipada los fallos de los procesos que cursan en su contra. Esta herramienta, conjuntamente con el análisis jurídico del apoderado del proceso, permitirá identificar, definir y sustentar las acciones a seguir con mejores elementos de análisis. Con este propósito la Dirección de Políticas y Estrategias, en el 2013 elaboró un modelo probabilístico que arroja una estimación confiable de la tasa de éxito de los procesos judiciales en contra de la Nación...

Una de las recomendaciones del estudio sugería que era importante conocer el funcionamiento del modelo probabilístico en las siguientes instancias y al final del proceso. Por este motivo en el 2014 se aplicó el modelo probabilístico a una base de datos generada por la ANDJE a partir de la información de expedientes de juzgados y tribunales...

Esta herramienta es de gran utilidad, no solo para el abogado encargado del proceso sino para el comité de conciliación y para la Nación porque permite afinar el cálculo del pasivo contingente con base en el comportamiento histórico por tipo de proceso que incorpora el modelo probabilístico, y permite dotar a la administración de las Entidades de información más confiable para la toma decisiones en aras de priorizar las acciones y definir mejores estrategias de conciliación y de defensa.” Lo subrayado fuera del texto

La anterior herramienta fue desarrollada mediante los contratos Nros. 132 de 2013 y 058 de 2014 por valor de \$69,6 y \$11,6 millones respectivamente y en el informe final del primer contrato quedó consignado:

“Esta entrega incluye dos herramientas que permiten predecir la probabilidad de éxito de otros procesos en contra del Estado. La primera, entregada en Excel, corresponde al modelo de regresión logística, y la segunda permite predecir con el modelo de boosting de árboles por medio de una interfaz para R Project.”,

Para el segundo contrato, según el informe final, que se desarrolla teniendo en cuenta el producto suministrado por el primero, se indica:



“En conjunto con este informe, forma parte integral de la entrega (i) un archivo de EXCEL que resume las reglas de asociación halladas, y (ii) una interfaz de usuario donde se establece un motor para calcular la probabilidad de éxito según el modelo de boosting de árboles. En ambos casos la interfaz es útil para un usuario que desea calcular la probabilidad de éxito de un proceso dadas las características descriptivas del mismo. La funcionalidad implementada ofrece la posibilidad de seleccionar el caso en estudio: un caso en sus comienzos, o en estado avanzado”.

El aplicativo descrito sin apariencia física, que podemos considerar un bien inmaterial, es identificado y controlado por la Entidad, publicado en su página web y de cuya utilización o explotación la Entidad espera que las Entidades públicas que lo utilicen obtengan beneficios económicos futuros, mediante la reducción de los costos y gastos asociados a los procesos litigiosos gracias a la prestación del servicio del cálculo de la probabilidad de éxito de los procesos judiciales, que desarrollo la Entidad (ADJE) en cumplimiento de su función misional.

Por lo descrito y teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo VI del título II del libro II del Manual de Procedimientos Contables expedido por la Contaduría General de la Nación numeral 1 y subsecuente, a 31 de Diciembre del 2014 esta herramienta o aplicativo, desarrollada por la Entidad y que tuvo un costo total de 81,2 millones es un activo intangible en atención a que como lo plantea el manual de procedimientos:

“Son activos intangibles aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable”.

Sin embargo, a la misma fecha, la Entidad no presenta en su Balance General, especial en la cuenta contable 1970 – Intangibles, el registro contable del desarrollo de la aplicación, generando una subestimación de \$81,2 millones y subestimando igualmente la cuenta contable 3255 – Patrimonio institucional incorporado por el mismo valor.

Lo anterior distorsiona la realidad de las cifras consignadas en las cuentas de los Estados Financieros, ya que la Entidad no tiene adoptada una política relacionada con el reconocimiento de los activos intangibles, lo que incluya el seguimiento sobre su legalización y valoración actualizada, así como la respectiva verificación imposibilita el seguimiento y control del modelo desarrollado, y que a futuro será incorporado en otro activo intangible, por un deficiente registro contable y debilidades en la clasificación de activos, inobservando capítulo VI del título II del libro II del Manual de Procedimientos Contables expedido por la Contaduría General de la Nación.



HALLAZGO No.21 Amortización SIGI

El Catálogo General de Cuentas del Libro II (Manual de Procedimientos Contables) del Régimen De Contabilidad Pública de La Contaduría General de la Nación para la cuenta 1975 - Amortización acumulada de intangibles establece:

“Representa el valor acumulado de las amortizaciones graduales registradas sobre el valor de adquisición o desarrollo de los intangibles. Los intangibles deben ser objeto de amortización durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación, o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados.”

La Agencia, suscribió el Contrato Nro. 130 del 2013, cuyo objeto fue contratar la adquisición e implementación de un software desarrollado en entorno Web para el establecimiento, automatización y administración del Sistema de Gestión y Control de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Las 20 licencias adquiridas en la ejecución del contrato fueron objeto de registro contable como un activo intangible por valor total de 46,47 millones, a 31 de diciembre del 2013.

Del seguimiento realizado al uso de la herramienta durante la vigencia 2014, se evidenció su utilización parcial, situación que se constató en las pruebas que se efectuaron al seguimiento realizado al Plan de Acción Institucional y al Plan Operativo Anual-POA, correspondiente a las la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica, Subdirección de Acompañamiento a los Servicios y la Dirección Defensa Jurídica, en donde no se evidenciaron los soportes de los resultados de los indicadores diseñados para estas dependencias y que deberían de ser visualizados en el aplicativo.

Sin embargo, y pese a su uso parcial durante la vigencia 2014 y al uso futuro que tendrá esta aplicación en las siguientes vigencias fiscales por el soporte que brinda en los procesos misionales y de apoyo desarrollados por la Entidad, a 31 de diciembre del 2014 la Entidad amortizó el 100% del valor del aplicativo.

Igualmente en notas a los estados contables para la vigencia 2014, no se reveló el método utilizado para la amortización de los activos intangibles, así como su vida útil estimada, la cual es diferente de la vida útil de la propiedad planta y equipo, según la normatividad contable vigente, que permita a los usuarios de la información contable realizar el análisis respectivo de la información presentada en los Estados Financieros

En este orden de ideas, la ANDJE realizó la amortización total de la licencia adquirida sin tener en cuenta que la utilización dada durante la vigencia fiscal auditada fue parcial y que la misma será utilizada por más periodos fiscales, así como tampoco estableció puntualmente los años de uso que se espera darle a la aplicación, o el número de años por los cuales fue otorgada la licencia, información que adicionalmente no se evidenció en el contrato de adquisición de la licencia.

Por lo tanto, la cuenta contable 1975 - Amortización acumulada de intangibles, a 31 de diciembre de 2014, presenta una incertidumbre relacionada con el real valor a ser registrado fruto del cálculo de la amortización correspondiente solamente para la vigencia 2014.

Lo anterior distorsiona la realidad de las cifras consignadas en las cuentas de los Estados Financieros, por un deficiente registro contable y debilidades de control interno, inobservando capítulo VI del título II del libro II del Manual de Procedimientos Contables expedido por la Contaduría General de la Nación.

Concepto sobre el Control Interno Contable

Frente al resultado dado en la aplicación de la Matriz de evaluación de la calidad y eficiencia del control interno Contable de la ADJE, establecida en la Guía de Auditoría, genera una calificación de 1.68 determinado por la misma guía como **"CON DEFICIENCIAS"**, evidenciándose en términos generales que los controles implementados para los procesos contables auditados existen, se aplican pero presentan deficiencias, resultado de las diferentes debilidades de control detectadas durante el proceso auditor mencionadas en este informe correspondiendo especialmente a la calidad de los insumos suministrados por las diferentes dependencias.

Además de hallazgos contables presentados anteriormente, que impactaron la calificación de control interno contable, se evidenciaron los siguientes con una incidencia más significativa en el control interno contable

HALLAZGO No.22- Individualización de derechos

El numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN establece:

"Individualización de bienes, derechos y obligaciones: Los bienes, derechos y obligaciones de las Entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias." (Lo subrayado fuera del texto)

Bajo este contexto, y del análisis a la documentación facilitada mediante respuesta a los oficios ANDJE - 05 y ANDJE - 08, se evidencia que la



Entidad no cumple con la norma inicialmente enunciada ya que registra contablemente el siguiente software como nombre de SAS 9.3 TSM 1, Workstation X64 bit, (3DVD) SAS 9.3 TSM 1, Workstation 32 bit, (3DVD), con un total de una (1) unidades cuando en realidad son tres (3) unidades, por lo tanto, el mismo no fue identificado de manera individual, situación originada según indicada la Entidad en su respuesta:

“corresponde a 3 (tres) unidades, las cuales al momento de realizar la depuración e individualización conforme a la acción correctiva del Plan de Mejoramiento, no se había individualizado, lo que no afecta el valor registrado, toda vez que guarda total consistencia con los registros contables de la cuenta...”

Su individualización es necesaria además para efectos de administración y control así como para el cálculo de su respectiva amortización en función del uso de la misma, lo que limita la supervisión, control y custodia que debe ejercer sobre estas licencias así como el respectivo control contable.

HALLAZGO No.23 reporte formato F9 en SIRECI

Durante la revisión de la rendición de cuenta e informe de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia 2014, reportado en el formulario F9 del aplicativo SIRECI de la CGR correspondiente a la vigencia 2014 relacionada con los procesos judiciales versus las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2014, se observa en el formato F9 la relación de setecientos treinta y cuatro (734) procesos judiciales, mientras que en las notas a los Estados Financieros se indica:

- En el grupo de cuentas 27 – Pasivos Estimados se informa de sesenta y cinco (65) demandas,
- El grupo de cuentas 91 - Responsabilidades Contingentes se informa de seiscientos cincuenta y ocho (658) procesos y
- En el grupo de cuentas 81 – Derechos contingentes se informa de veintinueve (29) procesos.

Dando un total setecientos cincuenta y dos (752) de procesos en las notas a los Estados Financieros, presentando una diferencia 18 procesos entre una y otra fuente de información, originado según indica la Entidad en que el formato F9:

“se aclara que este se extrajo del Sistema Ekogui, ya que arrojaba un reporte con los requerimientos definidos en el informe por la Contraloría General de la República, formato que se generó en el mes de febrero del 2015... se

generaba con la información contenida en la aplicación al día y hora en el cual se emitía el reporte indiferentemente de la fecha de corte del mismo.”.

Lo expuesto evidencia debilidades por parte de la Entidad en el cumplimiento de los mecanismos de control y autocontrol, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, y genera falta de confiabilidad de la información reportada, dificultando la trazabilidad y rastreabilidad de la misma.

2.1.5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se evaluó el sistema de control interno de la Entidad, para lo cual se diligenció el aplicativo diseñado para el efecto en virtud de lo cual se revisaron 31 ítems que arrojó una calificación total de 1,384, ubicando al SCI de acuerdo con los valores de referencia, como un sistema EFICIENTE, lo que significa que los controles implementados y evaluados son apropiados para disminuir los riesgos en los procesos donde se aplican y son efectivos en su actividad de mitigarlos, conforme obra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.14 – Calificación control Interno

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	56	67
No. Ítems evaluados	44	44
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados)	1,273	1,523
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles	Adecuado	Con deficiencias
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,382	1,066
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)	1,448	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	Eficiente	

Fuente: Guía de Auditoría CGR

Concepto Control Interno.

El control interno en la Entidad es efectivo y con la calidad suficiente que permite mitigar los riesgos para los cuales fueron diseñados; no obstante, presentó debilidades en la calidad de los insumos suministrados por las diferentes dependencias para el registro contable y falta de conciliación de la información entre dependencias.



3. ANEXOS

Anexo No. 1. Estados Contables

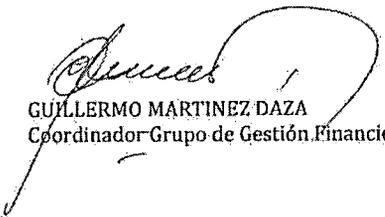


AGENCIA NACIONAL DE
DEFENSA JURÍDICA DEL
ESTADO



ACTA DE PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

GUILLERMO MARTINEZ DAZA, coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento del Numeral 36, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y del Numeral 7, Capítulo II, Sección II, Título II, Parte I del Régimen de Contabilidad Pública, procede a publicar en lugar visible por un término de treinta (30) días y en la página WEB de la Entidad, el BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE 2014 Y EL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, hoy 24 de febrero de 2015.



GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66
Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



LOS SUSCRITOS DIRECTORA GENERAL Y CONTADOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA
JURIDICA DEL ESTADO

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 248 del 6 de julio de 2007 modificada con la Resolución 375 del 17 de septiembre de 2007 y la Resolución 035 del 05 de Febrero de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

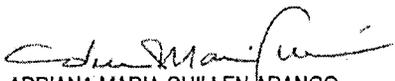
CERTIFICAN

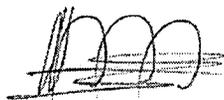
Que los saldos de la información Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con corte a Diciembre 31 de 2014, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el SIIF, llevados de conformidad con la normatividad del Régimen de Contabilidad Pública.

Que los Estados Contables básicos de la agencia con corte a 31 de Diciembre de 2014, revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, revelados en el libro mayor emitido por el SIIF a 31 de Diciembre de 2014.

Que la información Financiera, Económica, Social y Ambiental de la agencia, se validó y transmitió por el CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACION PUBLICA – CHIP.

Para constancia se firma, en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015.


ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO
Directora General

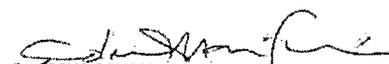

WILLIAM FERNANDO CADENA MUÑOZ
Contador Público TP. 124879-T

Proyectó: William C
Aprobó: Guillermo M.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66
Cómutador (571) 255 8955
www.defensa.juridica.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	PERIODO ACTUAL \$	PERIODO ANTERIOR \$	Código	PASIVO	PERIODO ACTUAL \$	PERIODO ANTERIOR \$
	CORRIENTE	188.256	640.289		CORRIENTE	13.130.626	3.880.465
11	Efectivo	0	0	24	Cuentas por pagar	2.279.583	2.252.532
1105	Caja	0	0	2401	Adquisición, Bienes y Servicios Nacionales	667.893	999.410
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	0	0	2403	Transferencias por Pagar	0	0
14	Deudores	32.449	14.626	2425	Acreedores	811.758	965.138
1401	Ingresos no Tributarios	0	0	2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	599.944	288.984
1420	Avances y Anticipos Entregados	0	0	2460	Creditos Judiciales	0	0
1424	Recursos Entregados en Administración	0	0	25	Obligaciones laborales y de Seguridad S	1.641.548	1.627.923
1470	Otros Deudores	32.449	14.626	2505	Salarios y Prestaciones Sociales	1.641.548	1.627.923
19	Otros activos	155.807	626.663	27	Pasivos Estimados	9.209.495	0
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	150.741	613.888	2710	Provisión para Contingencias	9.209.495	0
1910	Cargos Diferidos	5.066	11.775	2715	Provisión para Prestaciones Sociales	0	0
	NO CORRIENTE	1.195.687	1.609.417		NO CORRIENTE	0	0
16	Propiedades, planta y equipo	607.189	498.972	27	Pasivos Estimados	0	0
1655	Maquinaria y Equipo	9.004	9.004	2710	Provisión para Contingencias	0	0
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	11.377	11.377		TOTAL PASIVO	13.130.626	3.880.465
1670	Equipos de Comunicación y Computación	715.247	498.861		PATRIMONIO	-11.746.683	-1.730.749
1685	Depreciación Acumulada	-128.439	-20.270	32	Patrimonio Institucional	-11.746.683	-1.730.749
19	Otros activos	588.498	1.010.445	3208	Capital Fiscal	58.527	0
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	0	0	3225	Resultados de Ejercicio Anteriores	-1.672.222	-810.080
1970	Intangibles	-1.362.681	1.123.061	3230	Resultados del Ejercicio	-9.246.199	-862.142
1975	Amortización Acumulada Intangibles	-774.183	-112.616	3255	Patrimonio Institucional Incorporado	0	74.359
	TOTAL ACTIVO	1.383.943	2.149.706	3270	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)	-769.735	-132.886
8	Cuentas de Orden Deudoras	0	0		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.383.943	2.149.706
81	Derechos contingentes	7.963.801	0	9	Cuentas de Orden Acreedores	0	0
83	Deudoras de control	394	394	81	Responsabilidades contingentes	523.992.114	0
89	Deudoras de control por el contra (Cr)	-7.964.195	-394	99	Acreedoras por el contrario (Db)	-523.992.114	0


ADRIANA MARIA GUILLÉN ARANGO
Directora General


GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Coordinador Gestión Financiera

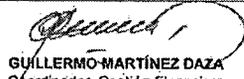

WILLIAM FERNANDO CADENA MUÑOZ
Contador Público T.P. 124879-T

0

AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras en miles de pesos)

Código	Concepto	PERIODO	PERIODO
		ACTUAL	ANTERIOR
		\$	\$
INGRESOS		35.782.486	22.360.602
41	Ingresos Fiscales	13.915	0
4110	No tributarios	13.915	0
47	Operaciones Interinstitucionales	35.768.571	22.360.602
4705	Fondos Recibidos	35.710.153	22.324.656
4722	Operaciones sin flujo de Efectivo	58.416	35.946
GASTOS OPERACIONALES		45.059.373	23.367.932
51	De administración	28.327.205	22.358.614
5101	Sueldos y Salarios	18.545.852	15.104.131
5102	Contribuciones Imputadas	0	9.975
5103	Contribuciones Efectivas	1.752.020	1.541.643
5104	Aportes sobre la Nómina	392.365	331.170
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	58.416	35.946
5111	Generales	7.598.550	5.335.749
52	De Operación	2.661.836	983.764
5202	Sueldos y Salarios	0	0
5211	Generales	2.661.836	983.764
53	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizacio	14.015.150	0
5314	Provision para Contingencias	14.015.150	0
57	Operaciones Interinstitucionales	55.182	15.554
5705	Fondos Entregados	41.291	15.554
5720	Operaciones de Enlace	13.921	0
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		-9.276.887	-997.330
48	OTROS INGRESOS	0	5.525
4815	Ajuste de Ejercicios Anteriores	0	5.525
58	OTROS GASTOS	-30.688	-129.663
5815	Ajuste de Ejercicios Anteriores	-30.688	-129.663
5897	Costos y Gastos por distribuir	0	0
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		-9.246.189	-862.142


ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO
 Directora General
 (Adjunto Certificación)

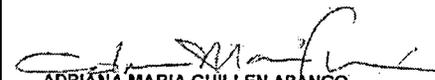

GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
 Coordinador Gestión Financiera

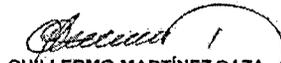

WILLIAM FERNANDO CADENA MUÑOZ
 Contador Público T.P. 124879-T

5

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
ESTÁDO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	PERIODO	PERIODO
		ACTUAL	ANTERIOR
		\$	\$
INGRESOS		<u>35.782.486</u>	<u>22.360.602</u>
41	Ingresos Fiscales	13.915	0
47	Operaciones Interinstitucionales	35.768.571	22.360.602
GASTOS		<u>45.059.373</u>	<u>23.357.932</u>
51	De Administración	28.327.205	22.358.614
52	De Operación	2.661.836	983.764
53	Provisión para Contingencias	14.015.150	0
55	Gasto Público Social	0	0
57	Operaciones Interinstitucionales	55.182	15.554
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		<u>-9.276.887</u>	<u>-997.330</u>
OTROS INGRESOS		<u>0</u>	<u>5.525</u>
48	Otros Ingresos	0	5.525
OTROS GASTOS		<u>-30.688</u>	<u>-129.663</u>
58	Otros Gastos	-30.688	-129.663
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		<u><u>-9.246.199</u></u>	<u><u>-862.142</u></u>


ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO
 Directora General
 (Adjunto Certificación)


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
 Coordinador Gestión Financiera


WILLIAM FERNANDO CADENA MUÑOZ
 Contador Público T.P. 124879-T